INFORME DE INSPECCIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (PROTOCOLO T-DS-010)

Descripción: Inspección de Seguridad y Salud en el Trabajo y seguimiento al trabajo seguro en alturas a la OPERADORA DISTRITAL DE TRANSPORTE S.A.S -TRANSMICABLE, ACORDE AL FORMATO R-DS-014

FECHA DE LA INSPECCIÓN: 22 DE MAYO DEL 2026

FECHA DE LA INSPECCIÓN ANTERIOR: 07 DE MAYO DEL 2026

TABLA DE CONTENIDO

INSPECCIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – ESTACIONES..... 3
1. HALLAZGOS IDENTIFICADOS EN LA VISITA ANTERIOR..... 3
1.1. CONDICIONES GENERALES ESTACIÓN TUNAL..... 3
1.2. CONDICIONES GENERAL ESTACIÓN MANITAS 9
1.3. CONDICIONES GENERALES ESTACIÓN PARAISO..... 13
2. HALLAZGOS NUEVOS IDENTIFICADOS 20
2.1 CONDICIONES GENERAL ESTACIÓN TUNAL 20
2.2 CONDICIONES GENERAL ESTACIÓN MANITAS 23
3. RESUMEN Y ESTADO DE LOS HALLAZGOS..... 24

INSPECCIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – ESTACIONES

Se llevó a cabo una inspección al Sistema TransMiCable, operado por la Operadora Distrital de Transporte S.A.S., siguiendo los criterios establecidos en el protocolo “Inspecciones de Seguridad y Salud en el Trabajo - T-DS-010” de TRANSMILENIO S.A. Durante la inspección del 07 de mayo de 2026, se tenían registrados nueve (9) hallazgos relacionados con: Químico, Eléctrico, Mecánico, Condiciones de seguridad, Biomecánico y Biológico. En la inspección realizada el 22 de mayo de 2026, se identificaron cinco (5) nuevos hallazgos asociados a Condiciones de seguridad – Locativo, Químico y Orden y aseo. Estos hallazgos deben ser gestionados conforme a lo dispuesto en el Contrato Interadministrativo de Operación No. 2671 de 2023, específicamente en su Capítulo XVI, relativo a la Seguridad y Salud en el Trabajo. Implementar las acciones correctivas correspondientes para garantizar el cumplimiento de la normativa vigente en la materia y mitigar los riesgos que puedan comprometer la integridad de los trabajadores, contratistas y usuarios del sistema.

A continuación, se relaciona el detalle de la inspección realizada:

1. HALLAZGOS IDENTIFICADOS EN LA VISITA ANTERIOR

1.1. CONDICIONES GENERALES ESTACIÓN TUNAL

Descripción: Químico: En inspección realizada el 20/04/2026, se evidenció en la estación Tunal un dique con almacenamiento de sustancia refrigerante usada, material contaminado y residuos peligrosos; en este no se observó la publicación de la matriz de compatibilidad ni de las hojas de seguridad correspondientes a dichas sustancias, se requiere ajustar de acuerdo con lo establecido en la Ley 9 de 1979 Artículos 101 a 104 , la Resolución 2400 de 1979 Artículos 164 y 213, la Ley 55 de 1993 artículos 2 y 13, el Decreto 1496 de 2018 y la Resolución 773 de 2021. En seguimiento realizado el 07/05/2026, no se procede con el cierre del hallazgo, toda vez que se continúa evidenciando la misma novedad identificada en la inspección anterior. En seguimiento realizado el 22/05/2026, se genera el cierre del hallazgo, toda vez que se evidencia la publicación del código QR correspondiente a la matriz de compatibilidad y las hojas de seguridad. Adicionalmente, se verificó que cada uno de los recipientes para disposición de residuos se encuentra debidamente identificado, de acuerdo con el tipo de elementos contaminados.	**Cumple**





Registros Fotográficos TRANSMILENIO 20/04/2026





Registros Fotográficos TRANSMILENIO 07/05/2026



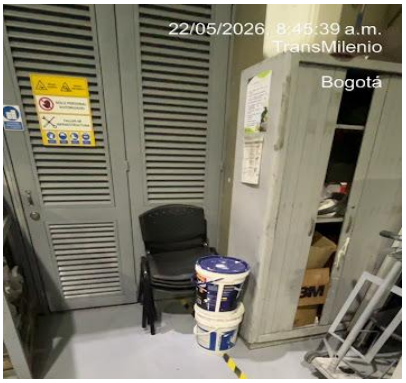


Registros Fotográficos TRANSMILENIO 22/05/2026

Descripción: Condiciones de seguridad - Eléctrico: En inspección realizada el 07/05/2026 en la estación Tunal, se evidenció caja de conexión eléctrica con conductores expuestos debido a la ausencia de la tapa frontal. Se requiere ajustar de acuerdo con el Decreto 1072 de 2015 Art. 2.2.4.6.24, Resolución 40117 de 2024, Artículo 2.3.8. y NTC 2050 de 2024 art 406. En seguimiento realizado el 22/05/2026, se genera el cierre del hallazgo. Aunque durante la inspección el cuarto de operaciones se encontraba bajo llave y no fue posible verificar la novedad en sitio, mediante el comunicado respuesta N° 2026-ER-29234 se adjuntó registro fotográfico que evidencia la subsanación de la observación.	**Cumple**



Registro Fotográfico TRANSMILENIO 07/05/2026





Registro Fotográfico TRANSMILENIO 22/05/2026

Descripción: Condiciones de seguridad - Mecánico: En inspección realizada el 07/05/2026 en la estación Tunal, se evidenció una pulidora DeWalt DWE750-B3 en la cual se percibió olor a quemado. Uno de los trabajadores manifestó que dicha condición se debe a la necesidad de realizar cambio de escobillas al equipo. Así mismo, se solicitó al operador remitir el último mantenimiento realizado a la pulidora, aportando como evidencia una solicitud de mantenimiento remitida previamente vía correo electrónico al área de infraestructura. Se requiere ajustar de acuerdo con lo establecido en la Resolución 2400 de 1979, Título. VIII Capítulo I y Título. IX Capítulos I y II; el Decreto 1072 de 2015, artículo 2.2.4.6.24 parágrafo 2; y la Ley 9 de 1979, artículo 112. En seguimiento realizado el 22/05/2026, no se procede con el cierre del hallazgo. De acuerdo con el comunicado de respuesta N° 2026-ER-29234, se informa que se realizó la inspección de la pulidora, se notificó al área responsable de mantenimiento sobre la necesidad de realizar el cambio de escobillas y se efectuó el mantenimiento correctivo correspondiente. Asimismo, se diligenció el formato de mantenimiento y se adjuntó soporte; sin embargo, este no es legible. Adicionalmente, durante la inspección tampoco fue posible evidenciar dicha información.	**Cumple Parcialmente**







Registros Fotográficos TRANSMILENIO 07/05/2026





Registros Fotográficos TRANSMILENIO 22/05/2026

Descripción: Condiciones de seguridad: En inspección realizada el 07/05/2026 en la estación Tunal, se evidenció en el almacén la presencia de alimentos y una cafetera en un área destinada al almacenamiento y manipulación de sustancias químicas, situación que representa un riesgo para la salud de los colaboradores debido a una posible contaminación cruzada. De acuerdo con el registro fotográfico remitido por la ODT, se evidencia el retiro de los alimentos (café); sin embargo, no se evidencia el retiro de la cafetera. Se requiere ajustar	**Cumple**

de acuerdo con el Decreto 1072 de 2015, artículo 2.2.4.6.24 (Medidas de prevención y control); la Resolución 2400 de 1979, Capítulo IV; la Resolución 773 de 2021, artículos 20, 21 y 22; y la Ley 55 de 1993, artículo 2.

En seguimiento realizado el 22/05/2026, se procede con el cierre del hallazgo, toda vez que se evidencia el retiro de los alimentos. Adicionalmente, aunque la cafetera permanece en el área, esta se encuentra guardada y fuera de uso.







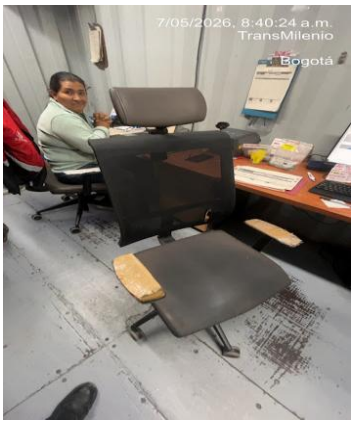
Registros Fotográficos TRANSMILENIO 07/05/2026

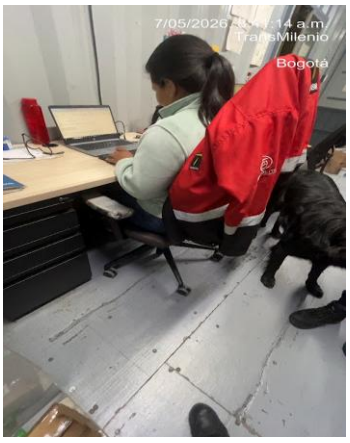




Registros Fotográficos TRANSMILENIO 22/05/2026

Descripción: Biomecánico: En inspección realizada el 07/05/2026 en la estación Tunal, se evidenció en el almacén sillas en malas condiciones, presentando deterioro en su estructura y generando riesgo para el personal que hace uso de las mismas. Ajustar de acuerdo a la Resolución 2400 de 1979 articulo 2, 37, Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.8, NTC 5723 de 2009 Evaluación de posturas de trabajo estáticas y Ley 9 de 1979 (Titulo III Art. 80 - 84). En seguimiento realizado el 22/05/2026, no se procede con el cierre del hallazgo. Si bien se efectuó el cambio de una de las sillas, sin embargo, aún permanece la otra en mal estado.	**Cumple Parcialmente**







Registros Fotográficos TRANSMILENIO 07/05/2026





Registros Fotográficos TRANSMILENIO 22/05/2026

1.2. CONDICIONES GENERAL ESTACIÓN MANITAS

Descripción: Químico: Durante la inspección realizada el 09/02/2026, se evidenció en la estación Manitas en el cuarto de motores, almacenamiento de gasolina en bidones plásticos no compatibles con la sustancia; asimismo, algunos recipientes no contaban con etiqueta de identificación y no se observó la hoja de seguridad del producto, se requiere ajustar de acuerdo con lo establecido en la ley 9 de 1979 artículos del 101 al 104, el Decreto 1496 de 2018, el Decreto 1072 de 2015 art. 2.2.4.6.24, la Resolución 773 del 2021 art. 20, la Ley 55 de 1993 articulo 2 y NTC 2050 - Código Eléctrico Colombiano. En seguimiento realizado el 19/02/2026, no se procede al cierre del hallazgo. Si bien durante el recorrido no se evidenció almacenamiento de gasolina, se identificó la presencia de ACPM en los cuartos de motores, destinado a la operación de las plantas eléctricas. No obstante, se requiere verificar técnicamente que las condiciones de almacenamiento de esta sustancia y de otros químicos cumplan con los lineamientos aplicables en materia de manejo de sustancias inflamables y prevención de incendios, teniendo en cuenta que se trata de un área con equipos energizados. Por lo anterior, el hallazgo permanece abierto hasta contar con los soportes que validen que la ubicación, cantidad almacenada y medidas de control implementadas no representan un riesgo. En seguimiento realizado el 26/02/2026, no se procede al cierre del hallazgo. Durante la visita no fue posible ingresar al área para realizar la verificación correspondiente, debido a que se encontraba instalado un andamio por actividades en ejecución. La ODT informó que gestionará la emisión de un concepto técnico con Bomberos, con el fin de validar las condiciones de almacenamiento de ACPM y demás sustancias presentes en el área. En seguimiento realizado el 19/03/2026, no se genera cierre del hallazgo. De acuerdo con el comunicado de respuesta No. 2026-ER-13437 del 06/03/2026, el operador informa medidas generales para el manejo de combustibles. No obstante, en verificación en campo se evidenció almacenamiento de ACPM y otros recipientes en el cuarto de motores, sin que sea posible determinar técnicamente si las condiciones de ubicación, ventilación, cantidad almacenada y cercanía a equipos energizados cumplen con los lineamientos aplicables en materia de sustancias inflamables y prevención de incendios. En este sentido, y considerando la naturaleza del área (presencia de equipos energizados), se requiere contar con un concepto técnico emitido por la autoridad competente o profesional idóneo, que valide que las condiciones de almacenamiento no representan riesgo. En seguimiento realizado el 01/04/2026, no se genera cierre del hallazgo, toda vez que, como se ha indicado en inspecciones anteriores, se requiere la evaluación por parte de un ente competente y avalado para este tipo de condiciones, en concordancia con lo establecido en la norma NFPA 30. En seguimiento realizado el 10/04/2026, no se genera cierre del hallazgo, toda vez que no se evidenciaron soportes que den cumplimiento a los requerimientos previamente realizados en inspecciones anteriores. De acuerdo con el comunicado No. 2026-ER-23013 del 20/04/2026, no se procede al cierre del hallazgo. Si bien en el comunicado citado se indica que: *el almacenamiento de los 45 galones de diésel (Clase II), conforme a la NFPA 30, cumple con condiciones como: uso de recipiente certificado y hermético, ausencia de fugas, rotulación adecuada, ubicación en área ventilada, alejamiento de fuentes de ignición, señalización, control de derrames y disponibilidad de extintor, durante la inspección realizada el 20/04/2026 se continúan*	**Cumple Parcialmente**

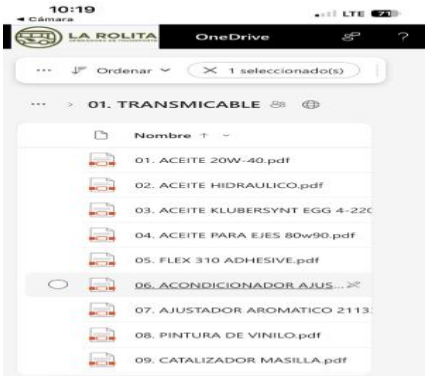
evidenciando las mismas condiciones inicialmente observadas. En este sentido, aunque se describen medidas de control, se requiere contar con una evaluación técnica por parte de un ente competente y debidamente evaluado, que certifique el cumplimiento de las condiciones de almacenamiento de líquidos combustibles conforme a lo establecido en la norma NFPA 30.

En seguimiento realizado el 07/05/2026, no se procede con el cierre del hallazgo, toda vez que se continúa evidenciando la misma novedad identificada en la inspección anterior, se requiere contar con una evaluación técnica por parte de un ente competente y debidamente evaluado, que certifique el cumplimiento de las condiciones de almacenamiento de líquidos combustibles conforme a lo establecido en la norma NFPA 30.

En seguimiento realizado el 22/05/2026, no se procede con el cierre del hallazgo, toda vez que se continúa evidenciando la misma novedad identificada en la inspección anterior.





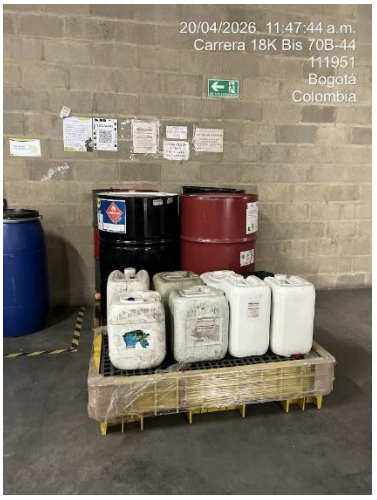
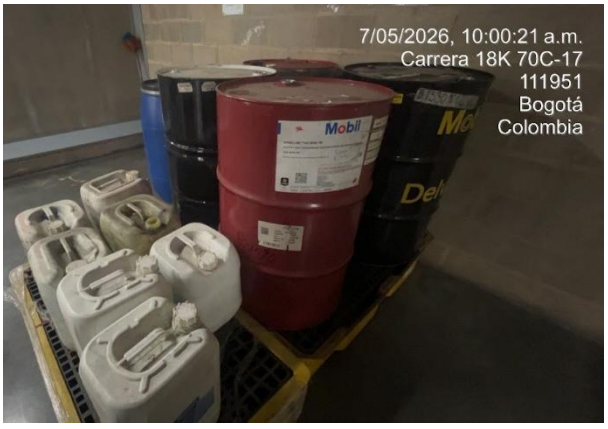


Registros Fotográficos TRANSMILENIO 09/02/2026

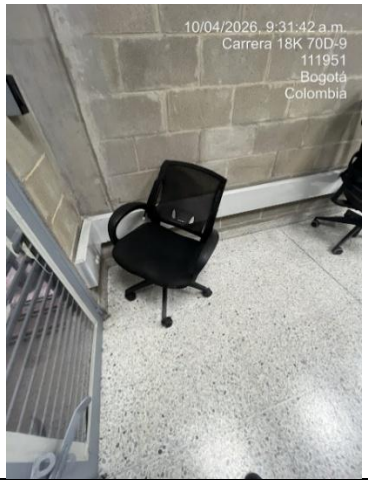


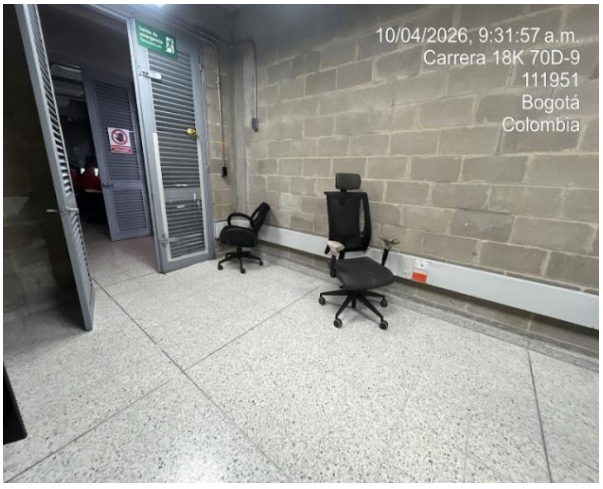


Registros Fotográficos TRANSMILENIO 19/02/2026

	
Registro Fotográfico TRANSMILENIO 19/03/2026	*Registro Fotográfico TRANSMILENIO 01/04/2026*
	
Registro Fotográfico TRANSMILENIO 10/04/2026	*Registro Fotográfico TRANSMILENIO 20/04/2026*
	
Registro Fotográfico TRANSMILENIO 07/05/2026	*Registro Fotográfico TRANSMILENIO 22/05/2026*

Descripción: Biomecánico: En inspección realizada el 10/04/2026, se evidenció en la estación Manitas, en el área de descanso, sillas en malas condiciones y sin la estabilidad adecuada. Se requiere ajustar de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, artículo 2.2.4.6.8, y la Resolución 2400 de 1979, artículo 2. En seguimiento realizado el 20/04/2026, no se procede al cierre del hallazgo. Si bien se evidencia la instalación de señalización de "no usar – sillas en mal estado", esta medida no garantiza que no sean utilizadas por el personal. Por lo anterior, se requiere su retiro del área y almacenamiento en un lugar destinado para tal fin, impidiendo su uso. En seguimiento realizado el 07/05/2026, no se procede con el cierre del hallazgo, dado que el área de descanso se encontraba bajo llave, por lo cual no fue posible ingresar para verificar las condiciones de las sillas. En seguimiento realizado el 22/05/2026, no se procede con el cierre del hallazgo, dado que el área de descanso se encontraba bajo llave, por lo cual no fue posible ingresar para verificar las condiciones de las sillas. Adicionalmente, en el cuarto de operaciones se evidenciaron otras dos sillas en mal estado y sin la estabilidad adecuada.	**Cumple Parcialmente**





Registros Fotográficos TRANSMILENIO 10/04/2026





Registros Fotográficos TRANSMILENIO 20/04/2026



Registro Fotográfico TRANSMILENIO 07/05/2026



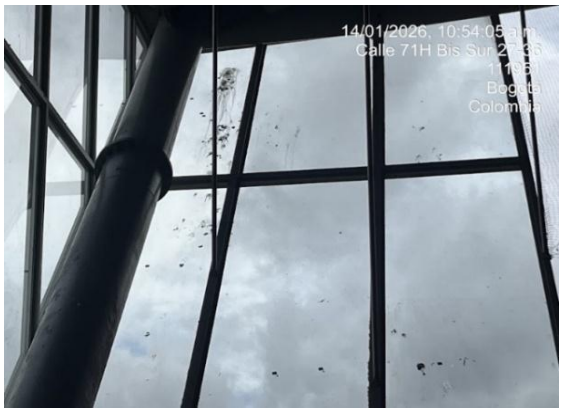


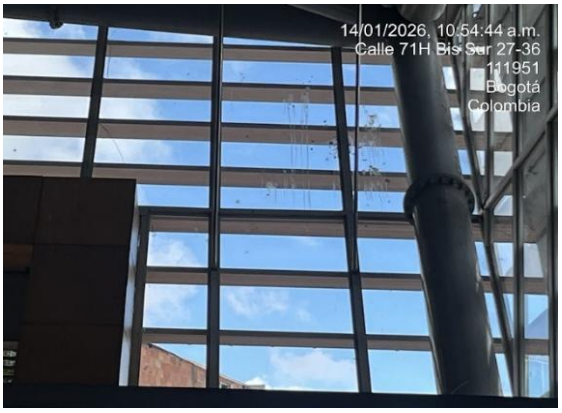
Registros Fotográficos TRANSMILENIO 22/05/2026

1.3. CONDICIONES GENERALES ESTACIÓN PARAISO

Descripción: Biológico: En inspección realizada el día 14/01/2026 se observó en la estación Paraíso la presencia de palomas y su excremento en los vidrios y en la estructura de la plataforma de desabordaje de pasajeros. Se requiere ajustar de acuerdo con el Concepto Técnico No. 12629, 25 de octubre del 2019 de la secretaría Distrital de Ambiente y Ley 9 de 1979, articulo 84. En seguimiento realizado el 30/01/2026, no se procede con el cierre del hallazgo, toda vez que se continúa evidenciando la presencia de palomas y excremento en los vidrios y en la estructura de la plataforma de desabordaje de pasajeros de la estación Paraíso, manteniéndose la misma condición identificada en la inspección anterior. En inspección realizada el día 09/02/2026, no se procede con el cierre del hallazgo, toda vez que persiste la presencia de palomas y excremento en los vidrios y en la estructura de la plataforma de abordaje y desabordaje de pasajeros. Se solicita continuar con las acciones correctivas correspondientes, con el fin de controlar y mitigar el riesgo asociado a la presencia de aves y excrementos.	**Cumple**

En seguimiento realizado el 19/02/2026, no se procede al cierre del hallazgo, toda vez que se continúa evidenciando la presencia de palomas y acumulación de excremento en los vidrios y en la estructura de la plataforma de desabordaje de pasajeros de la estación Paraíso. De acuerdo con el comunicado No. 2026-ER-09363 del 17/02/2026, la ODT informó que se solicitó al área de infraestructura coordinar con el contratista ASEAR la limpieza del ventanal; no obstante, la condición persiste al momento de la verificación. En inspección realizada el día 26/02/2026, no se genera cierre del hallazgo, se continúa evidenciando excremento de palomas en los vidrios y suelo de la plataforma de abordaje. En inspección realizada el 19/03/2026, no se genera cierre del hallazgo. De acuerdo con el comunicado de respuesta No. 2026-ER-13437 del 06/03/2026, se informa que "*la condición persiste; sin embargo, como medida correctiva se ha programado con el contratista ASEAR la limpieza de los ventanales dos veces por semana*", adjuntando soporte de la actividad. No obstante, durante la inspección se continúa evidenciando la misma condición. En inspección realizada el 01/04/2026, no se genera cierre del hallazgo, toda vez que, si bien se ha intensificado las jornadas de limpieza, aún se continúa evidenciando la presencia de excremento de paloma en la estructura del cable, así como en estaciones como Manitas. En inspección realizada el día 10/04/2026, no se genera el cierre del hallazgo, ya que se continúa evidenciando la presencia de excremento de paloma en la estructura del cable, así como en la estación Manitas. En inspección realizada el 20/04/2026, no se procede al cierre del hallazgo. Si bien la ODT informa que se realiza el lavado de los ventanales con una frecuencia semanal, de acuerdo con la programación de infraestructura, se continúa evidenciando la presencia de excremento de palomas en los vidrios y en el suelo de la plataforma de abordaje, lo cual evidencia la ineficacia de la medida implementada. Por lo anterior, se requiere fortalecer las acciones de para garantizar condiciones adecuadas de higiene en el área. En seguimiento realizado el 07/05/2026, no se procede con el cierre del hallazgo. Si bien en la estación Paraíso se evidencian mejoras en las condiciones de limpieza y disminución de la presencia de excremento de palomas, la novedad persiste en la estación Manitas, donde aún se observa presencia de excremento en la estructura y áreas de la estación. En seguimiento realizado el 22/05/2026, se procede con el cierre del hallazgo, toda vez que se evidencian las áreas en mejores condiciones de orden y limpieza. No obstante, se sugiere continuar fortaleciendo estas acciones con el fin de evitar que dichas condiciones se vuelvan a presentar.	





Registros Fotográficos TRANSMILENIO 14/01/2026





Registros Fotográficos TRANSMILENIO 30/01/2026





Registros Fotográficos TRANSMILENIO 09/02/2026





Registros Fotográficos TRANSMILENIO 19/02/2026



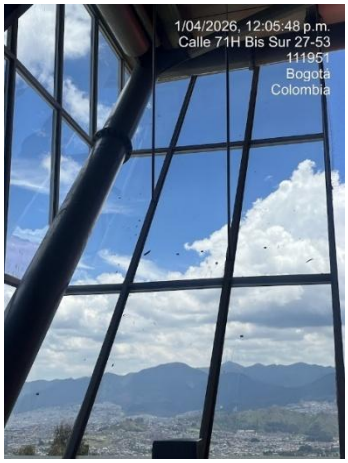


Registros Fotográficos TRANSMILENIO 20/02/2026



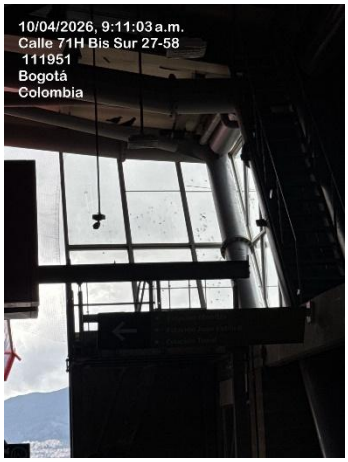


Registros Fotográficos TRANSMILENIO 19/03/2026





Registros Fotográficos TRANSMILENIO 01/04/2026





Registros Fotográficos TRANSMILENIO 10/04/2026

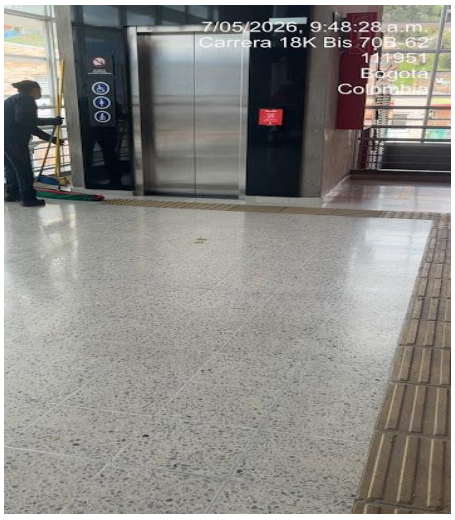


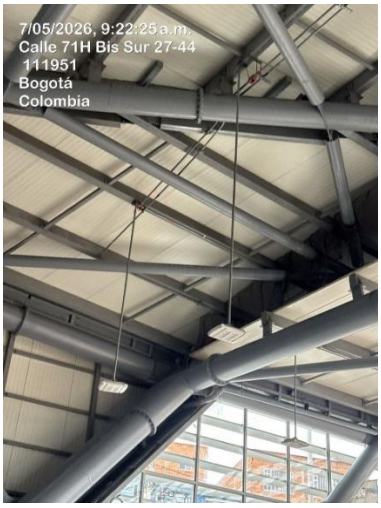


Registros Fotográficos TRANSMILENIO 20/04/2026

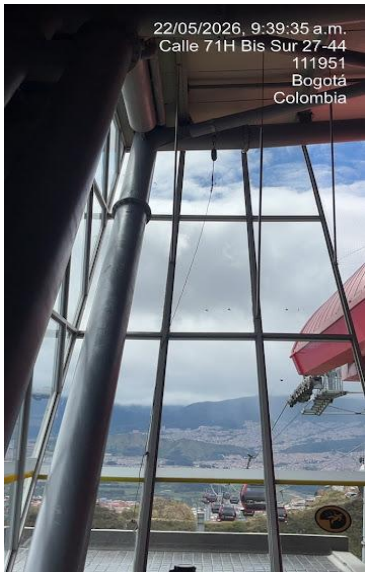








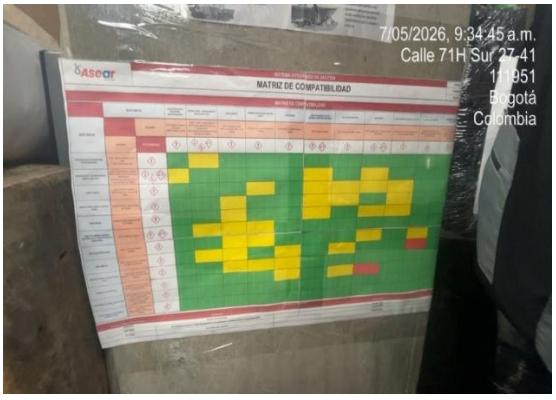
Registros Fotográficos TRANSMILENIO 07/05/2026





Registros Fotográficos TRANSMILENIO 07/05/2026

Descripción: Químico: En inspección realizada el 07/05/2026 en la estación Paraíso, se evidenció en la bodega de sustancias químicas del contratista ASEAR que la matriz de compatibilidad química presentaba ausencia de algunas de las sustancias almacenadas, específicamente “Nutriente Mineral Sólido Biodeyne (marrón)” y “Nutriente Mineral Sólido (verde)”. Adicionalmente, no fue posible realizar la verificación de las hojas de seguridad de los productos químicos almacenados, debido a que el código QR dispuesto para su consulta no se encontraba en funcionamiento. Se requiere ajustar de acuerdo con la Ley 9 de 1979 Artículos 101 a 104, ley 55 de 1993 artículos 2 y 13, Decreto 1496 de 2018, Resolución 773 de 2021 art 5, Resolución 773 de 2021 artículo 18 y art. 21 numeral 21.4, Decreto 1496 de 2018 art. 8 y 9 y Ley 55 de 1993 articulo 8. En seguimiento realizado el 22/05/2026, no se procede con el cierre del hallazgo, toda vez que no fue posible ingresar al área para corroborar la información, debido a que esta se encontraba bajo llave.	**No Cumple**







Registros Fotográficos TRANSMILENIO 07/05/2026

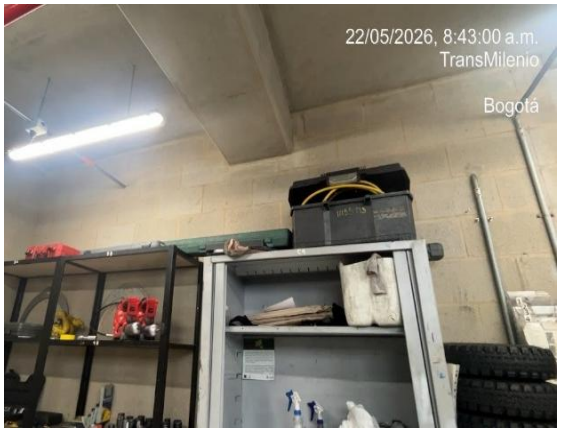


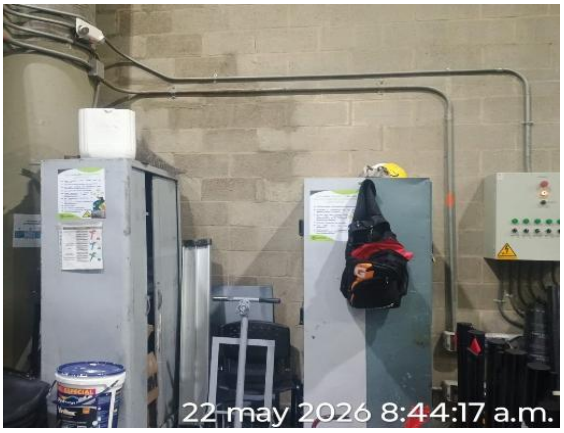
Registro Fotográfico TRANSMILENIO 22/05/2026

2. HALLAZGOS NUEVOS IDENTIFICADOS

2.1 CONDICIONES GENERAL ESTACIÓN TUNAL

Descripción: Condiciones de seguridad - Locativo: En inspección realizada el 22/05/2026 se evidenció en la estación Tunal, en el cuarto de infraestructura y el área de operaciones, el almacenamiento de elementos pesados en la parte superior de los estantes, situación que puede generar riesgo de incidentes y/o accidentes de trabajo por caída de objetos. Se requiere ajustar conforme a lo establecido en el artículo 2.2.4.6.24 del Decreto 1072 de 2015 y el Capítulo IV de la Resolución 2400 de 1979.	**No Cumple**

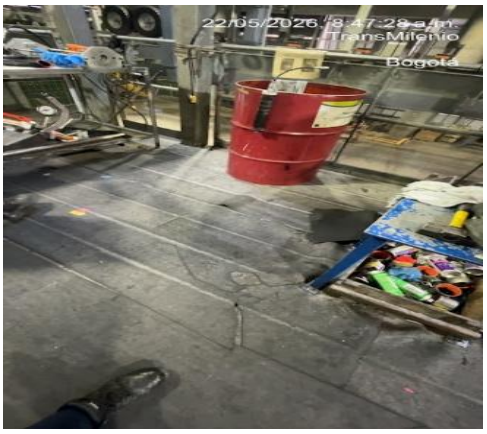




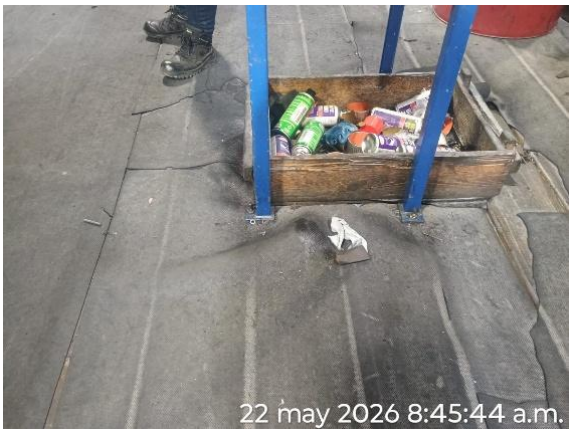
Registros Fotográficos TRANSMILENIO 22/05/2026

Descripción: Condiciones de seguridad - Locativo: En inspección realizada el 22/05/2026 se evidenció en estación Tunal en el área de mantenimiento de pinza, estado inadecuado del piso con presencia de un tapete levantado y deteriorado, condición que puede generar riesgo de incidentes y/o accidentes de trabajo. Se requiere ajustar conforme a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, artículo 2.2.4.6.24, y en la Resolución 2400 de 1979.	**No Cumple**



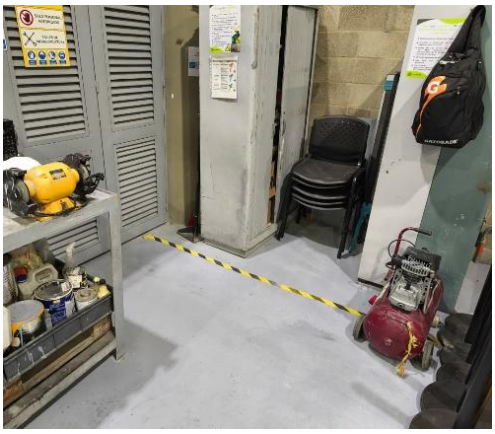






Registros Fotográficos TRANSMILENIO 22/05/2026

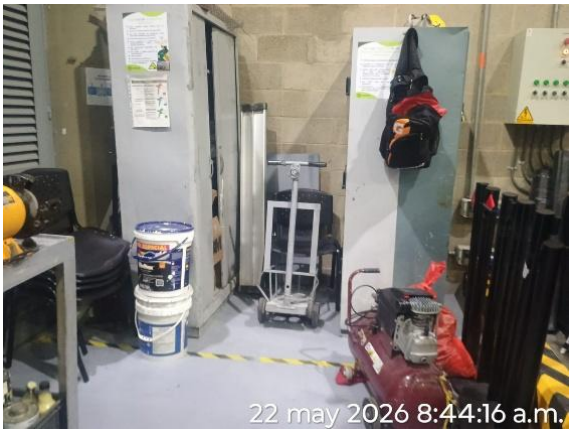
Descripción: Químico: En inspección realizada el 22/05/2026 se evidenció en la estación Tunal el almacenamiento de diferentes sustancias químicas sin el respectivo sistema de contención para control de derrames, así como la disposición de elementos en áreas no designadas para tal fin, conforme a la evidencia fotográfica emitida por el operador se evidencia corrección de la novedad. De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 art. 2.2.4.6.24 (medidas de prevención y control) y resolución 2400 de 1979 Capítulo. XI	**Cumple**

Registros Fotográficos TRANSMILENIO 22/05/2026

Descripción: Orden y aseo: En inspección realizada el 22/05/2026, se evidenciaron en la estación Tunal, frente al cuarto de operaciones, condiciones inadecuadas de orden y aseo, toda vez que se observaron cajas, maletas, bolsas y otros elementos que pueden generar posibles incidentes y/o accidentes laborales, además de limitar el acceso a la zona de lockers. No obstante, conforme a la evidencia fotográfica remitida por el concesionario, se verificó la corrección de la novedad. De acuerdo con el Decreto 1072 de 2015 art. 2.2.4.6.24 y Resolución 2400 de 1979 Capítulo IV	**Cumple**







Registros Fotográficos TRANSMILENIO 22/05/2026

2.2 CONDICIONES GENERAL ESTACIÓN MANITAS

Descripción: Condiciones de seguridad - Locativo: En inspección realizada el 22/05/2026 se evidenció en la estación Manitas, en la zona de almacenamiento de insumos del contratista ASEAR, la presencia de estantes sin anclar, condición que puede generar riesgo de incidentes y/o accidentes de trabajo por posible inestabilidad y caída de elementos. Se requiere ajustar de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 art. 2.2.4.6.24 y Resolución 2400 de 1979 Capítulo IV	**No Cumple** ⊗





Registros Fotográficos TRANSMILENIO 22/05/2026

3. RESUMEN Y ESTADO DE LOS HALLAZGOS

A continuación, se relaciona el estado actual de los hallazgos identificados de acuerdo con el seguimiento realizado los días 07 y 22 de mayo del 2026:

No.	Riesgo o peligro asociado	Fecha de identificación del hallazgo	Descripción	Estado
1.	**Químico**	20/04/2026	En seguimiento realizado el 22/05/2026, se genera el cierre del hallazgo, toda vez que se evidencia la publicación del código QR correspondiente a la matriz de compatibilidad y las hojas de seguridad. Adicionalmente, se verificó que cada uno de los recipientes para disposición de residuos se encuentra debidamente identificado, de acuerdo con el tipo de elementos contaminados.	**Cerrado**
2.	**Condiciones de seguridad - Eléctrico**	07/05/2026	En seguimiento realizado el 22/05/2026, se genera el cierre del hallazgo. Aunque durante la inspección el cuarto de operaciones se encontraba bajo llave y no fue posible verificar la novedad en sitio, mediante el comunicado respuesta N° 2026-ER-29234 se adjuntó registro fotográfico que evidencia la subsanación de la observación.	**Cerrado**
3.	**Condiciones de seguridad - Mecánico**	07/05/2026	En seguimiento realizado el 22/05/2026, no se procede con el cierre del hallazgo. De acuerdo con el comunicado de respuesta N° 2026-ER-29234, se informa que se realizó la inspección de la pulidora, se notificó al área responsable de mantenimiento sobre la necesidad de realizar el cambio de escobillas y se efectuó el mantenimiento correctivo correspondiente. Asimismo, se diligenció el formato de mantenimiento y se adjuntó soporte; sin embargo, este no es legible. Adicionalmente, durante la inspección tampoco fue posible evidenciar dicha información.	**Abierto**

No.	Riesgo o peligro asociado	Fecha de identificación del hallazgo	Descripción	Estado
4.	**Condiciones de seguridad**	07/05/2026	En seguimiento realizado el 22/05/2026, se procede con el cierre del hallazgo, toda vez que se evidencia el retiro de los alimentos. Adicionalmente, aunque la cafetera permanece en el área, esta se encuentra guardada y fuera de uso.	**Cerrado**
5.	**Biomecánico**	07/05/2026	En seguimiento realizado el 22/05/2026, no se procede con el cierre del hallazgo. Si bien se efectuó el cambio de una de las sillas, sin embargo, aún permanece la otra en mal estado.	**Abierto**
6.	**Químico**	09/02/2026	En seguimiento realizado el 22/05/2026, no se procede con el cierre del hallazgo, toda vez que se continúa evidenciando la misma novedad identificada en la inspección anterior.	**Abierto**
7.	**Biomecánico**	10/04/2026	En seguimiento realizado el 22/05/2026, no se procede con el cierre del hallazgo, dado que el área de descanso se encontraba bajo llave, por lo cual no fue posible ingresar para verificar las condiciones de las sillas. Adicionalmente, en el cuarto de operaciones se evidenciaron otras dos sillas en mal estado y sin la estabilidad adecuada.	**Abierto**
8.	**Biológico**	14/01/2026	En seguimiento realizado el 22/05/2026, se procede con el cierre del hallazgo, toda vez que se evidencian las áreas en mejores condiciones de orden y limpieza. No obstante, se sugiere continuar fortaleciendo estas acciones con el fin de evitar que dichas condiciones se vuelvan a presentar.	**Cerrado**
9.	**Químico**	07/05/2026	En seguimiento realizado el 22/05/2026, no se procede con el cierre del hallazgo, toda vez que no fue posible ingresar al área para corroborar la información, debido a que esta se encontraba bajo llave.	**Abierto**
10.	**Condiciones de seguridad - Locativo**	22/05/2026	En inspección realizada el 22/05/2026 se evidenció en la estación Tunal, en el cuarto de infraestructura y el área de operaciones, el almacenamiento de elementos pesados en la parte superior de los estantes, situación que puede generar riesgo de incidentes y/o accidentes de trabajo por caída de objetos. Se requiere ajustar conforme a lo establecido en el artículo 2.2.4.6.24 del Decreto 1072 de 2015 y el Capítulo IV de la Resolución 2400 de 1979.	**Abierto**
11.	**Condiciones de seguridad - Locativo**	22/05/2026	En inspección realizada el 22/05/2026 se evidenció en estación Tunal en el área de mantenimiento de pinza, estado inadecuado del piso con presencia de un tapete levantado y deteriorado, condición que puede generar riesgo de incidentes y/o accidentes de trabajo. Se requiere ajustar conforme a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, artículo 2.2.4.6.24, y en la Resolución 2400 de 1979.	**Abierto**
12.	**Químico**	22/05/2026	En inspección realizada el 22/05/2026 se evidenció en la estación Tunal el almacenamiento de diferentes sustancias químicas sin el respectivo sistema de	**Cerrado**

No.	Riesgo o peligro asociado	Fecha de identificación del hallazgo	Descripción	Estado
			contención para control de derrames, así como la disposición de elementos en áreas no designadas para tal fin, conforme a la evidencia fotográfica emitida por el operador se evidencia corrección de la novedad. De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 art. 2.2.4.6.24 (medidas de prevención y control) y resolución 2400 de 1979 Capítulo. XI	
13.	**Orden y aseo**	22/05/2026	En inspección realizada el 22/05/2026, se evidenciaron en la estación Tunal, frente al cuarto de operaciones, condiciones inadecuadas de orden y aseo, toda vez que se observaron cajas, maletas, bolsas y otros elementos que pueden generar posibles incidentes y/o accidentes laborales, además de limitar el acceso a la zona de lockers. No obstante, conforme a la evidencia fotográfica remitida por el concesionario, se verificó la corrección de la novedad. De acuerdo con el Decreto 1072 de 2015 art. 2.2.4.6.24 y Resolución 2400 de 1979 Capítulo IV	**Cerrado**
14.	**Condiciones de seguridad - Locativo**	22/05/2026	En inspección realizada el 22/05/2026 se evidenció en la estación Manitas, en la zona de almacenamiento de insumos del contratista ASEAR, la presencia de estantes sin anclar, condición que puede generar riesgo de incidentes y/o accidentes de trabajo por posible inestabilidad y caída de elementos. Se requiere ajustar de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 art. 2.2.4.6.24 y Resolución 2400 de 1979 Capítulo IV	**Abierto**

En inspección realizada el 07 de mayo del 2026, de los nueve (9) hallazgos abiertos de visitas anteriores, se efectuó el cierre de cuatro (4). Adicionalmente, en la presente inspección se identificaron cinco (5) hallazgos nuevos con cierre en el momento de dos (2), lo que arroja un total de ocho (8) hallazgos abiertos a la fecha. Estos se encuentran asociados a: Condiciones de seguridad – Mecánico, Biomecánico, Condiciones de seguridad – Locativo y Químico. Los hallazgos se detallan en el presente informe y requieren la formulación e implementación de un plan de acción que garantice su cierre efectivo, conforme a la normativa vigente.

Informe elaborado por:

Isabel Valbuena.

María Isabel Valbuena Rozo
Contratista de la Dirección Técnica de Seguridad – TRANSMILENIO S.A.

Ivonne Sanchez

Ivonne Sánchez Cardenas
Contratista de la Dirección Técnica de Seguridad – TRANSMILENIO S.A.